



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución de Rectificación de Acta Decanal Angelina

VISTO:

El **EX-2024-00889368--UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Lara Sofía Angelina acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#8613, de fecha 18/09/2024, respecto de la asignatura (05-00134) DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-00889370-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Angelina manifiesta que: “...*Me comunico para realizar una solicitud de rectificación de acta de examen de mesa especial del 18 de septiembre de 2024 (ACTA N° 05*8613) de Derecho Internacional Público, en la cual se indicó que estaba ausente, (ya que la mesa de examen se reprogramó a fecha posterior) cuando corresponde que se me haya asignado nota aprobatoria de 7 (siete). ...*”

Por otro lado en N° de orden 6, IF-2024-00919481-UNC-SAC#FD el Profesor Dr. Christian Guillermo Sommer manifiesta que: “...*Atento lo indicado por la alumna LARA ANGELINA respecto al acta 05#8613 del 18 de septiembre de 2024, se RECTIFICA que donde se indica AUSENTE, corresponde se modifique por una nota de 7 (SIETE)...*”

En IF-2024-00897111-UNC-OM#FD, orden 4, la dirección de oficialía de la facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2024-00927701-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (siete) obtenida por la alumna, Lara ANGELINA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 05#8613 con fecha de 18 de septiembre de 2024, 2° Llamado, del ciclo académico 2024 MESAS ESPECIALES 2024 de la asignatura 05-00134) DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, comisión CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ANGELINA, LARA SOFIA, DNI 42.208.277 Mat. 42208277** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.